Año 1.° Paz, Lunes 10 de Noviembre de 1845. Núm. 162.

SUBSCRIPCION.—Por un mes 20 rs.—por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS.—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS.—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
S. Andres Avelino.

LA ÉPOCA.

Entre los decretos y disposiciones oficiales que ha dictado el Gobierno de la República en el mes de Octubre, hemos considerado como de grande trascendencia la resolucion que con motivo de haberse denunciado algunos abusos de las comisarias en las fronteras, se dictó en 8 del mes citado. La Gaceta del Gobierno en la lijera mencion que ha hecho de ella la ha mirado por el respecto de la mejora que resulta para los traficantes. Damos todo el valor que es justo á esta consideracion; otras son las razones por que le atribuimos tanta importancia. Sea por consecuencia de nuestra situacion política, sea porque la prensa no se quiso jamas emancipar de la dependencia de la autoridad, aunque ella misma la incitase á hacerlo, lo seguro es que era mirada jeneralmente como medio de espresion del pensamiento de la administracion, y jamas de la opinion de uno ó de muchos particulares, mucho menos del público. No tenia pues la autoridad que es propia suya en los paises libres, sino otra muy diferente, y por tanto nadie ocurria á ella á buscar remedio contra abusos de ninguna especie y mucho menos si emanaban de ajentes del Gobierno, porque mas sencillo seria ocurrir á él mismo en derechura, y porque temian que aquellos tuviesen mas medios de disfrazar la verdad que los agraviados de hacerla palpable.

El progreso lento si, pero seguro en que Bolivia se encuentra en muchos respectos ha traido una variacion en la prensa. Sin convertirse en taller de ideas demagójicas, sin pretensiones exajeradas y turbulentas, ensaya las vias de la libertad, y marcha á tomar su lugar: es decir, á ser órgano del pensamiento en jeneral del Gobierno, del público y de todo el mundo que se sujete á las leyes del caso. Con muy grata satisfaccion vemos que el público comprende el nuevo camino en que hemos entrado, y ve en la prensa el órgano de hacer llegar al gobierno la espresion de sus necesidades.

La disposicion que ha motivado este artículo dada en el momento de haberse denunciado ciertos abusos por la prensa, deja conocer igualmente que la autoridad no teme la prensa independiente: que la escucha de buena gana y sin prevencion: mas: que la considera ya como uno de los medios que tiene en su mano para esplorar el movimiento de la opinion, el movimiento social, y que se apresura á satisfacer las exijencias de este.

La importancia de la disposicion de 8 de octubre se deduce pues de que es un hecho práctico que comprueba la verdad de las anteriores observaciones.

Otra disposicion gubernativa que llama la atencion entre las de este mes es el decreto orgánico de Colejios. No creemos con todo que debe considerarse aisladamente, sino formando un todo de dos partes diferentes con el decreto orgánico de Universidades de 25 de Agosto á que se refiere. Este trabajo nos conduciria naturalmente á bosquejar "el estado actual de la enseñanza en jeneral en Bolivia." Sin tener aun una coleccion completa de datos nos asisten muy buenos para pensar que de todos los nuevos estados americanos Bolivia es el que mas fondos aplica á la enseñanza jeneral: es decir, desde la primaria hasta la universitaria. Este trabajo seria una obra completa, pero tambien es un tratado que sale de los limites de nuestro periodico: y desearíamos que se emprendiera por honor del pais.

El decreto de 18 de Octubre que estiende y amplia las precauciones para impedir el contrabando de cascarilla ha inspirado á los empresarios tal confianza que consideran imposible el contrabando: y como nada es tan perspicaz como el interes personal, es necesario persuadirse de que efectivamente no lo habrá. Si con todo se equivocasen, el artículo 7.° deja espedito el remedio para los males que la esperiencia demuestra no haber sido precavidos desde ahora.

El decreto que manda formar por la comision revisora de códigos la coleccion de leyes, decretos y disposiciones vijentes es de una conveniencia y ventaja tan obvia que seria perder tiempo recomendarlo. Si algo nos quedara que desear en este asunto seria el que no pueda estar cumplido lo que se ordena en un cortísimo plazo.

El decreto aumenta los gastos que á la primera vista parecia que debia ocasionar al Estado la empresa. Vemos en las disposiciones que ocasionan este aumento un fondo de moralidad que no puede menos de dar crédito á la administracion; porque lleva á ejecucion con puntualidad aquella parte de sus compromisos con la empresa, que estando menos determinadamente detallados, pueden ser eludidos con economía de unos pocos reales, y mengua de la estimacion.

Asegurada la empresa del contrabando la especie tomará estimacion: se estraerá en cantidades proporcionadas á la demanda y no se esplotará esta industria con gastos enormes y destruccion de bosques perjudiciales, aunque no fuera mas que por ser inútiles.

Tipuani ha merecido una mirada paternal del gobierno: es tambien la pren-

Folletin.

UN ODIO A BORDO.
NOVELA MARITIMA.
IV.—UN DESAFIO A MUERTE.

(Continuacion.)

El patron obedeció y se dirijió valerosamente á la barra: el bote venció muy bien la primera oleada, pero la segunda le cojió de flanco y á la tercera zozobró. Los doce marineros que venian en ella y el oficial superior se encontraron mezclados en la orilla donde la embarcacion se hizo pedazos.

El viejo comandante tenia aun su espada en la mano cuando se le vió aparecer. Gaussard y los demas marineros venian detras de él.

Los dos adversarios creian tener tiempo suficiente para proseguir su feroz plan, interin que los que venian en el gran bote conseguian una chelinga para desembarcar. Los padrinos debian recibir cada uno una pistola de mano del tercer lascar, el cual, segun las instrucciones que tenia habia cargado una sola. Pero cuando Julio y Fargeolles vieron el bote en la barra, y sobre todo cuando reconocieron á M. de Kergal, perdieron su calma.

—¡Las armas! ¡las armas! gritaron á los padrinos, los cuales obedecieron.

Julio y Fargeolles se apoderaron cada uno de una pistola y las montaron. Entonces se aproximaron con prontitud uno á otro para ponerse recíprocamente el cañon al pecho.

La voz de fuego se retardaba, porque el Indio encargado de darla permaneció mudo al oir á M. de Kergal, el cual á todo correr, gritaba:

—¡Deteneos, deteneos! ¡en nombre del rey desarmadlos!

—¡Cuenta, miserable! dijo Julio.—Vamos, respondió su adversario.

Fargeolles contó:—¡Uno, dos!....

—¡No pronunciarás tres! gruñó Gaussard empujándole fuertemente.

El oficial cayó de lado y apretó el gatillo involuntariamente.

En esto se oyó silbar una bala.

—¡Maldicion! esclamó con rabia; ¡yo le hubiera muerto! ¡tengo derecho á su vida! quiero quitarsela!

—¡Silencio, M. Fargeolles, dijo el viejo capitan de fragata, cuya espada estaba ya tendida entre los dos oficiales.

Julio, confundido, con la vista espantada y la boca abierta, parecia no comprender lo que estaba sucediendo.

El populacho indio y los marineros de las chelingas se habian arremolinado, y los del bote quedaron atónitos.

—Bueno, le he salvado, dijo Gaussard; pero ha estado en un hilo.

—¡Una chelinga! ¡Seguidme vosotros! repuso el comandante. ¡M. Renaud, vaya Vd. delante! ¡M. Fargeolles, sígame Vd.! ¡Vamos, Gaussard, una chelinga!

Dos minutos despues, una barca del pais con los oficiales y los marineros de la corbeta remolcaban el botecillo que habia quedado hasta entonces abandonado en la barra, y que todavia no habian las olas echado hácia la costa.

Cuando atracaron al buque, la tripulacion, que estaba ocupada en lavar el puente, suspendió momentáneamente su trabajo por curiosidad. Desbagües recibió en la escalera al comandante, cuyo vestido estaba aun empapado en agua del mar.

—¡Llamad al capitan de armas! dijo el oficial superior, que miraba alternativamente á Julio y á Fargeolles.

El primero estaba pálido; temblando, y con el frio de calentura: Gaussard y Papillon le sostenian; y sin el apoyo de estos hubiera caido sobre el puente.

Fargeolles estaba livido; sus ojos rodaban en las órbitas y se llenaban de sangre. Sudaba á mares; su fisonomía se contraia de cuando en cuando, como la de un hombre hidrófobo. Se habia recostado en un cañon, al que se agarraba convulsivamente. En esto vino el capitan de armas.

—Conduzca Vd. á estos señores á sus camarotes respectivos, le dijo el comandante; ponga Vd. un centinela á la puerta, con orden espresa de no dejarles salir bajo pretesto alguno. Me entregará Vd. sus espadas, pues deben quedar arrestados hasta nueva orden.

Julio se habia desmayado, y fue preciso conducirle á su cuarto.

El capitan de armas y el enfermero dieron el brazo á Fargeolles.

—M. Desbagües, haga Vd. enjugar el puente y tocar á asamblea.

Antes de un cuarto de hora, la tripulacion habia recibido la orden de reconocer al alumno de marina como segundo comandante y de obedecerle en todo lo concerniente al servicio.

Asignóse á los demas alumnos los diversos puestos de oficiales, y el servicio continuó su marcha regular.

Entonces, solamente entonces fue cuando el comandante bajó á su camarote. Luego que estuvo sólo, se vió ya precisado por el decoro á permanecer impasible y frio como la justicia. Habia llegado el momento de penosas reflexiones. ¿Qué providencia tomaré? se decia á sí mismo; ¿cual era su deber como oficial, como hombre? ¿Deberia poner en ejecucion su amenaza y formar un consejo de guerra á los dos adversarios, el uno por haber aban-

sa quien la ha reclamado, y es tambien otro hecho que apoya observaciones hechas mas arriba. Nos interesamos vivamente en el resultado de este asunto, tanto por que basta para ello pertenecer á la especie humana, cuanto porque el buen suceso anime al «Amigo del Pueblo» en la espinosa carrera que recorre, y aliente á todo el mundo à denunciar por la prensa los males que requieran represion ò enmienda.

Quisieramos planos aunque fuesen imperfectos del territorio que recorre y del jiro que lleva el Veni en la República, respecto de lo cual no poseemos mas nociones que las del mapa de la América del Sur. Como proposicion jeneral puede decirse que sin caminos ni puertos no puede haber civilizacion ni adelantos: porque esto es que aunque sea á ciegas apoyaremos siempre las disposiciones de la autoridad para abrirlos. Por mal calculados que sean siempre traerán el bien de rectificar los antecedentes, y ponernos en estado de realizar en una nueva tentativa la empresa. Tal ventaja no la creemos cara por las sumas que en adquirirla se hayan impendido, pues se reembolsan al fin con inmensa usura.

Hemos echado una lijerísima ojeada sobre las disposiciones gubernativas de Octubre, y nos felicitamos de no haber encontrado sino motivos de complacencia. En cuanto á las empresas de esploracion de rios y caminos ansiamos porque el público se muestre emprendedor: quisieramos ver formarse asociaciones para ellos, que se discutiesen proyectos, y se hiciesen proposiciones al gobierno si se consideran inadmisibles las suyas. En una palabra, que nos presentemos en todo lo relativo á industria imitadores de los norte americanos, y no secuaces de la antigua rutina de inércia.

El Gobierno se ha prestado á una sùplica nuestra tendente á facilitarnos la adquisicion de datos del movimiento de los negocios en las oficinas pùblicas segun se verá en la nota del Sr. M. del interior que publicamos. Le damos por ello nuestras respetuosas gracias. Desde que hayan pasado las funciones de Ingavi, creemos poder comunicar al público los que obtengamos con mas abundancia y regularidad que hasta aqui.

Los EE.

República Boliviana.--Ministerio de Estado del Despacho del Interior--Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 8 de Noviembre de 1845.--37.

A los SS. empresarios del diario titulado la Época

SS.--A consecuencia de la solicitud de UU. para que se les faciliten datos del movimiento de los asuntos concernientes á las oficinas pùblicas de esta ciudad, se ha dicho en esta fecha á S. G. el Prèfecto del departamento y á S. S. M. I. el presidente de la Corte de este distrito, lo que sigue.

"Accediendo el Gobierno á la sùplica de los empresarios de "la Época, se ha servido disponer que las oficinas pùblicas "de esta ciudad les faciliten los datos que pidieren por si ó "por medio de sus agentes, de los asuntos de su incumben- "cia respectiva. Lo comunico á..... para que se sirva preve- "nirlo asi á los jefes de las oficinas de su dependencia--Dios "guarde á....--Rubrica de S. E.--Pedro José de Guerra."

Lo transcribo á UU. para su inteligencia y fines consiguientes--Dios guarde á UU.

Pedro José de Guerra.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.

REPRESENTACION

Que eleva á las HH. Camaras lejislativas del año 45 el diputado electo por la provincia de Huanta.

(Continuacion.)

Se me despoja de mis empleos, se me declara inhabil para los destinos, y se me suspende del grado militar sin decir por qué delitos, y lo ùnico que se hace entender es, que por convenir con lo que ha exijido el Ajente Británico. Seame permitido preguntar à cada uno de mis conciudadanos, y á todos los hombres en general: ¿puede aplicarse à un individuo que ocupa una de las primeras categorias de la sociedad á que pertenece, ni al mas desvalido jornalero, tres penas á la vez y á cual mas infamente sin preceder formacion de causa, sin oirlo, y en fin sin franquearle ningun recurso para su defensa? Aqui no puede tener cabida la bárbara y desacreditada solucion de que el bien de muchos se ha de preferir al mal de uno solo, porque es del todo inaplicable al caso presente, desde que la nacion no ha reportado bien alguno del sacrificio de uno de sus hijos sino todo lo contrario. Yo era un miembro de la asociacion peruana, y como tal el escudo de sus leyes me amparaba en el goce de mis derechos; nadie sino ellas podian arrojarme de su seno, y esto despues de haberme probado graves delitos, y satisfecho al público con la sentencia legalmente pronunciada. Esta es una de las condiciones esenciales de nuestro pacto, y el faltar á ella equivale á declarar disuelta la sociedad, y restituidos los socios al estado de naturaleza. Muy mal piensa quien cree, que se puede inflijir à un peruano una pena infamatoria sin que el resto de los ciudadanos se resienta de esa pena si no ha sido aplicada legalmente; porque desde el instante que se castiga à uno sin oirlo, se establece un ejemplar funesto para los demas, puesto que se deja á discrecion de cualquier poder la vida, la honra y la reputacion de los ciudadanos, y se sanciona la insubsistencia de las leyes. En semejante estado la sociedad pierde el único garante de sus derechos y los miembros que la componen, no pueden contar ya con la seguridad de sus pèrsonas. Si lo que acabo de exponer no es verdad desearia que se me dijese, si, despues de lo que se ha hecho conmigo puede ningun peruano, inclusive el Presidente, decir que nadie atentará contra su persona y honores mientras que por los tràmites de la ley no se le convenza de haber delinquido. No ha mucho que yo tambien vivia en esta persuacion; pero ¡cuan engañado estaba!

Quiero suponer que fuese permitido, en alguna circunstancia, desposeer de sus derechos á un ciudadano sin las formas establecidas; siempre seria necesario consultar la dignidad de la nacion, porque no puede existir en el mundo razon que obligue á renunciar miserablemente las prerogativas inherentes á la soberania. Y ¿ha quedado incólume la dignidad nacional con la transacion celebrada con el funcionario ingles? No puede decirse que nada tiene que ver la Nacion con las penas que he sufrido, ni que la infamia de que se me ha querido cubrir, no alcanza á mancharla; porque siendo unas mismas las garantias que la Constitucion de la Repùblica acuerda á los peruanos, ¡claro es que en mi persona se ha ofendido á todos, y en mi han recibido el triste anuncio de que no hay en su patria seguridades que los preserve de las pretensiones que con relacion á ellos, pueda entablar cualquier extrangero. Sean cuales fueren las razones que inclinàran el ánimo del Ministro de Relaciones á contratar mi destitucion de los empleos que desempeñaba, mi inhabilidad para ejercer cargos pùblicos, y mi suspension del grado militar, no podrá negarse que la base de su transacion, ha sido una renuncia solemne de la independencia de la Nacion, y el principio que la sujeta á la mas degradante y vergonzosa dependencia. De hoy en adelante ningun peruano podrá considerarse independiente; porque el dia que tenga la desgracia de desagradar à un ingles, ó intente hacerle cumplir las leyes del pais, entonces se alzará el grito contra él, se exijirá su destitucion, si es hombre público, y la promesa bajo palabra de honor de no darle jamas empleos de ninguna clase, y sin duda alguna habrá que convenir con aquella exijencia, supuesto que existe ya un precedente. ¿Y podrá llamarse independiente una nacion, cuyos sùbditos están reducidos á tan lastimosa suerte, y ella con las manos atadas para defenderlos? Vease pues como al sacrificarme á mi, se ha sacrificado irremediablemente la independiencia de là Nacion.

Almas menguandas y de pasiones rastreras, que en un asunto de tan graves consecuencais, no supieron hacer abstracciones del hombre para pensar solo en el honor nacional, han celebrado torpemente mi caida; y en el frenético alborozo que les ha causado su triunfo, y la cesion servil que se ha hecho de los derechos de la Nacion á un extraño, no han reparado que ese triunfo no ha sido sobre la persona de Iguain, sino sobre el honor de la Repùblica. En vano se glorian mis enemigos de buen éxito de sus proditorias maniobras, pues lejos de abatirme, me han elevado á una altura à que nunca crei llegar. Examinese como se quiera el original drama, de que se me ha hecho el protagonista, y lo que aparece es, que el poder colosal de la Gran Bretaña no se ha creido suficiente para oprimirme, que ha tenido necesidad de recurrir á la coaccion para hacer entrar en la conjuracion al Congreso y Gobierno de mi patria, y que ha sido menester toda esta formidable coalicion para derribarme. De hoy en adelante mi nombre oscuro adquirirá celebridad, porque las naciones todas que no apartan la vista

---

donado su guardia, quebrantado una orden formal y dado á la tripulacion un ejemplo de desobediencia, y el otro por haber igualmente desobedecido y puesto en el caso de atentar à la vida de un superior suyo? Por otro lado, á pesar de todo cuanto Fargeolles habia heche y dicho, se notaba en la conducta de Julio cierta lealtad que el viejo capitan de la *Severa* no podia menos de reconocer. En el caso presente, la desercion misma era un motivo de escusa, pero no la conducta de un hombre despreciable como la de un oficial que olvidaba su grado, su rango y su posicion á bordo para medirse cuerpo á cuerpo con un subalterno.

—Ha habido cierta època en mi vida, se decia à sì propio, en que yo mismo hubiera hollado la disciplina para dejar de responder á un insulto con un artículo de la ordenanza. ¿Quién es el mas culpable? ¿me he informado de ello acaso? No; ignoro lo que ha pasado. Y si yo hubiese apoyado el desembarque del teniente cuando lo solicitò, en este momento se hallaria en tierra lejos de un enemigo que puede muy bien tener la culpa de esto, cómo lo presumò en este momento.

El capitan de fragata recordò entonces mil insinuaciones de Fargeolles contra su adversario, y las consideraba bajo un nuevo aspecto muy poco honrosas para aquel.

—Al contrario, continuaba, Renaud ha tenido siempre una reserva jenerosa, y sólo en estos últimos tiempos, sin duda apurado por el otro, solo de uno ó dos meses á esta parte es cuando ha hecho un uso vigoroso de su autoridad, y acaso se habian ya desafiado.

El recuerdo de la amistad que profesaba al padre de Fargeolles venia á ser como un contrapeso de estas consideraciones favorables al joven segundo comandante.

—¡Còmo! proseguia M. de Kergal, una simple casualidad ha hecho embarcar en mi buque al hijo de un antiguo compañero que ha participado de mi buena y mala suerte, ¿y seré yo quien cause un amargo dolor à este antiguo amigo? Yo mismo soy culpable por no haber tenido toda la prudencia necesaria en este caso. Despues de una multitud de sintomas evidentes, no me he apercibido que existia un rencor irreconciliable entre mi segundo y el hijo de un antiguo compañero; he dejado aumentarse este odio, que al fin produjo su efecto, y trato ahora de oponer un dique insuficiente á un furor que se dejaba conocer ya en todo. Se me desobedece; esto es cosa natural en semejante coyuntura; ¿basta acaso una orden para impedirlo cuando un hombre está decidido á jugar su vida? Dejo de tomar medidas eficaces, y à no ser por la vijilancia de un simple marinero, sin hacer cuenta de una multitud de circunstancias accesorias, mi protejido hubiera cometido un asesinato. Cuando estaba en mi mano cortarlo todo, me he contentado con vanas é irritantes amenazas, ¿y me atreveré ahora á formar un consejo de guerra á dos jòvenes oficiales que se verian perdidos si yo les acusase?

Tales eran las reflexiones que ocurrian á M. de Kergal, cuando entrò el capitan de armas con las espadas de Julio y de Fargeolles.

—Es menester que se informe Vd. de los motivos de este y del precedente desafio. Pregunte Vd. à la tripulacion, à Gaussard y à los criados, con zelo é intelijencia. Acaso pudiera yo reconvenir á Vd. de no haber vijilado lo bastante hasta aqui; yo hubiera debido tener conocimiento de todo por conducto de Vd.

—Mi comandante, yo no puedo ver todo lo que pasa en la popa, ni tengo comunicacion con el estado mayor; mi deber es vijilar sobre la tripulacion, pero....

—Basta, interrumpiò el capitan; ya sabe Vd. mis órdenes.

—Me conformaré con ellas, respondió el suboficial retirándose.

Pocos instantes despues se hizo anunciar el cirujano de la *Severa*. M. de Kergal le hizo sentarse y le preguntò cual era el motivo de su visita.

—Los señores Renaud y Fargeolles, dijo el doctor, se hallan en un estado alarmante; el teniente tiene una calentura inflamatoria, delira y llora; su cabeza echa fuego y su pulso es inmoderado; acabo de confiarle à un marinero que ha solicitado reemplazar al enfermero. Este cuida de M. Fargeolles, à quien acabo de hacer una fuerte sangria y en este momento le están poniendo sinapismos: por poco se ahoga: tenia un acceso de rabia que ha sido preciso llamar á cuatro hombres que le sujetasen mientras la operacion. Ahora està algo mas tranquilo, à pesar de que por dos veces ha querido arrojarse de la cama.

M. de Kergal bajò con el médico al departamento del estado mayor. A la puerta del cuarto de Julio y de la de Fargeolles habia un centinela armados con medias lanzas. Desbagues, el pacífico comisario, asustado con este drama en el que se acordaba haber hecho involuntariamente un papel, estaba sentado con los alumnos al rededor de la mesa de los oficiales, y oia con horror las vociferaciones de los enfermos.

—¡Renaud, tù me impacientas! chillaba Fargeolles; ¡tu vida me pertenece, quiero beber tu sangre, tengo sed! ¡dejadme, dejadme! mi puñal! ¿quién me ha robado el puñal? ¡Muerte al teniente, muerte al infame! Estaba de acuerdo con Gaussard!

Julio, por su parte, daba gritos ahogados, roncos é inintelijibles. En seguida cansados uno y otro, volvian á caer sobre sus camas sucediendo à sus imprecaciones un terrible silencio.

(Concluirá.)

de la soberbia Albion, preguntarán quien es el hombre que ha podido llamar la atencion y exitar la cólera del orgulloso Breton; y en esta singular lucha de un jigante con un pigmeo, la gloria me pertenece á mi, y la deshonrra queda para mis imprudentes perseguidores. Asi las intrigas, han venido á relluir contra sus mismos autores, y yo aunque sin honores ni empleos, sin derechos politicos; un ser exótico en el pais en que nací, porque ni soy ciudadano ni dejo de serlo, no habré perdido sino aumentado los titulos que he sabido adquirirme á la estimacion de mis compatriotas y de los hombres honrados. Siempre miré con tedio los empleos, y si he desempeñado algunos, ha sido para ocuparme asiduamente del bien de mis subordinados; pero jamas los he solicitado, menos todavia con bajas adulaciones, porque no he creido, como muchos, que los empleos son el único medio de figurar y el de procurarse fortuna, nombre y consideraciones.

Ojala que la transacion del Señor Ministro Paz Soldan, no tuviera mas objeto que despojarme, de un modo aislado, de mis derechos como ciudadano del Perú, guardaria un profundo silencio, y no me tomaria el ingrato trabajo de combatir absurdos y clasicas temeridades; pero repito y repetiré eternamente, que no soy yo el ofendido sino mi patria, y el comun de sus hijos. Multitud de sacrificios y torrentes de sangre, cuesta á los peruanos su independencia, y cuando se hallaba cimentada en principios reconocidos por todas las naciones del Orbe, no es posible que venga á perderse con un rasgo de pluma, ó mejor dicho, por un acto de inaudita pusilanimidad. Una nacion pierde su independencia solo despues de haber sido vencida y conquistada por otra; pero aun en este caso, queda de hecho sujeta á las leyes de la conquista, y nunca á las de ningun poder extraño, porque su conquistador e constituye responsable de su defensa. Los que han desnudado al Perú de su independencia, no han tenido presente siquiera, que ya que segun su modo particular de juzgar, era necesario negociar ó estipular la dependencia de su patria, debian procurar que esa dependencia, fuera aceptada no solo en cuanto á los horrores que ofrece, sino tambien en lo que puede tener de favorable. ¿Por què mejor no se convino en que el Perú fuera una colonia inglesa? Se dirá quizá que es una blasfemia la que pronuncio; no hay tal. Siendo nuestra República colonia de la Inglaterra, formaria una parte integrante de ella, y entonces su poder y sus grandes recursos nos servirian de escudo; ¿y quien se atreveria en este caso á insultarnos, ni á imponernos condiciones humillantes? ¿Quien no nos respetaria hallandonos al abrigo del pabellon británico? Este es pues el lado que yo llamo favorable en el estado de dependencia, y esto es precisamente lo que no se ha tenido en consideracion, al celebrarse el odioso convenio. Todo lo que ha hecho el Ministro Paz Soldan, es privar á la Nacion de sus inalienables derechos, y constituirla en el estado de vergonzoso pupilage á que no ha llegado pueblo alguno, porque con un funcionario de Inglaterra, ha pactado la perpétua dependencia del Perú, no solo de aquella nacion sino de todas las del mundo. Si nuestra República, segun el juicio turbado del Ministro, se hallaba en el lamentable caso de no poder arrostrar el amago de cinco buques ingleses, y si era preciso é indispensable renunciar el honor y la independencia en vista de ese amago ¿no habria sido mas perdonable entregarnos discrecionalmente á la Inglaterra? Al menos de este modo no dependeriamos de todos sino de uno solo, y podriamos decir que teniamos una bandera que protejiese nuestra horfandad. Al presente ni este triste recurso nos han dejado, y bastante tendrán de qué mofarse los extranjeros que nos oigan llamarnos Nacion, porque ¿como podrá buenamente llevar este nombre, quien á la manera de un delirante, ha principiado á desnudarse á pedazos de su soberania para trasmitirla á cuantos quieran entrar á la parte de sus espolios? Todos los cónsules extranjeros que residan en el Perú, tienen la facultad de obligar al Gobierno, el dia que se les ocurra, á que cambie los empleados que á ellos no les agraden, y hay que complacerles precisamente, porque se hizo ya con uno y debe hacerse con todos, pues esta es una regla que se ha establecido y consignado en un documento público y previas conferencias diplomaticas. ¿Puede haber dependencia mas servil que la en que se ha colocado el Gobierno, aceptando tácita y expresamente la condicion de no poder nombrar empleados á su eleccion, sino á la de cualquier consul extranjero? No se diga que lo que se ha solicitado respecto á mi, será lo primero y lo último, porque seria una necedad no ver que con la primera concesion, se les ha otorgado un derecho á los funcionarios de otras naciones para que puedan interponer iguales reclamos En las relaciones internacionales, un solo antecedente deja para lo sucesivo establecida una costumbre, y todas las cosas de este mundo, depende del primer arreglo que s haya hecho de ellas. ¿Qué extranjero por insignificante que sea, querrá en lo sucesivo respetar las leyes del Perú? Ninguno ciertamente, porque no hay hombre á quien no agrade vivir sin freno que lo contenga, y he aquí á todos os peruanos expuestos á ser el juguete de los estraños que viven en nuestro pais, aun de aquellos que sin recursos en el suyo, vienen á buscar entre nosotros ocupacion, fortuna y nombre. Cuando un extranjero dè de bofetadas á un peruano, no le queda á este mas arbitrio que sufrir y callar; cuando le usurpe su propiedad, debe hacer lo mismo; porque si habla y se defiende, se expone á que el Consul del agresor ó detentador pida que se le castigue severamente, y si ocurre á las autoridades, bien se guardarán de tomar providencia alguna, porque reflexionarán que si la primera vez se obligó al Gobierno á destituir y privar de sus derechos á un Prefecto, despues querrán que se ahorque al desventurado que se atrevió á desagradar á un extranjero. ¡Qué horrible alternativa la que queda á los peruanos y à sus autoridades!—Reconocer en todos los extranjeros unos seres privilegiados é inviolables, ó ser victimas de crueles y vergonzosos castigos. Estas no son forzadas deducciones, son consecuencias que naturalmente fluyen de cada una de las clausulas de la transacion firmada por el Ministro Paz Soldan en nombre del Gobierno.

La protesta que se hace de reclamar ante S. M. B. de la suspension de mi grádo militar, parece que hubiese sido dictada solo por el deseo de que, tenga lugar en la culta Europa la solemne manifestacino de nuestro envilecimiento. ¿Cómo se efectuarà el reclamo? ¿Un Plenipotenciario peruano, pasará à Londres, á recabar de S. M. B. el permiso para que el Presidente me restituya mi grado militar? Y ¿tan singular demanda, no importaria un formal reconocimiento de que S. M. B. tiene facultad de suspender á los Jenerales de la Republica, y no limitada como los Presidentes, que solo pueden suspender conforme á las leyes, sino amplia, ilimitada y cual no la ejerce con sus mismos vasallos? Tal mision, Señores, nos haria aparecer á los ojos de la misma Corte de San James como los dignos aliados del Rey del Mosquito, y daria materia abundante para los mas punzantes epigramas. Bien podria llevarse á cabo este acto de imbecilidad; pero desde ahora declaro que seria absolutamente superfluo, porque con noble fiereza rechazaria la restitucion; á expensas del honor de mi patria, no digo Jeneralatos, las primeras coronas del muudo las despreciaria igualmente. Que los sacrifiquen otros enhorabuena; yo deploraré su frenesi; pero no imitaré su pernicioso ejemplo, y aun cuando todos mis compatriotas se conformàran con la degradacion à que nos condena la malevolencia gratuita del Sr. Pitt Adam quedarè solo para disputarle el trjunfo, y decirle--Habeis infamado á todos mis conciudadanos, pero esa infamia no habeis conseguido extenderla hasta mí; habeis mancillado el honor de la Nacion en todos los peruanos, pero en mí se conserva ileso ese honor; vanos han sido pues todos vuestros esfuerzos, y yo al fin os he vencido.

El articulo 3.° de la transacion, contiene un completo asentimiento á lo que el Ministro Ingles exijió respecto al Coronel D. Juan Gaspar Artaza; de suerte que al consignar en tres articulos la admision de las degradantes condiciones, que aquel Ministro impuso á la Nacion, parece que nó se hubiera tenido otro fin que manifestar à todo el mundo, que el Gobierno Peruano queria conformarse con lo que se le exijia, punto por punto. A esta desastroza docilidad deberemos hasta la pérdida de las simpatias que nuestras irritantes vejaciones, podian habernos conquistado, porque la humilde aceptacion de las ordenes que ha comunicado el Agente britanico, tan lejos de hacernos digno de compasion, solo exitará el desprecio y la burla de las otras naciones. Toda transacion significa un amigable avenimiento, y transacion fué el nombre que el Señor Paz Soldan encontrò mas oportuno dar á un acto que, ni puede, ni debe importar otra cosa que uno de los mas dolorosos sacrificios. Es pues la vez primera, sin duda, que se vé á un funcionario público, convenir amigablemente en que se despoje á su Nacion de la soberania. Solo en el Perú, en donde por desgracia, se encuentran hombres que creen que para arribar à un fin ès licito emplear cualesquierá medios, podia haberse descubierto el modo de celebrar transaciones al precio del honor. En aquellos tiempos de odioso recuerdo, en que la conquista era un derecho sistemado, se ha visto perder á muchos pueblos su independencia y quedar sujetos á la voluntad de un conquistador; pero no hay tradicion de que, ni los salvajes, hubiesen celebrado convenios para depender de todos, porque siempre conservaron el instinto de la libertad, y si la perdieron fué despues de muchos esfuerzos malogrados.

El Ministro Paz Soldan creyò hallar un medio para salvar el honor de la Nacion, y sacrificarme á mì. Declara en primer lugar, *que las concesiones que ha otorgado y la transacion, no servirán de regla, egemplo ni antecedente en otros negocios posteriores que puedan ocurrir*, y el Señor Encargado de S. M. B. conviene con tal declaracion. He aquí á dos diplomaticos del año 45 confesando plenamente, el uno que ha exijido una cosa injusta, temeraria y fuera de las formas establecidas; y el otro que tenia el convencimiento de que lo que se le pedia, no estaba en la esfera de lo licito y admisible, y que cedia, sino á miras siniestras, al afecto mas vil y bajo, que cabe en la especie humana la cobardia. Si no es así, ¿como habria figurado en un documento público una declaracion tan extraña, ni como habria sido aceptada por el contratante à quien se hizo? Lo bueno jamás pierde su carácter, y si la transacion estaba arreglada á los principios de justicia, y conforme á las reglas del derecho internacional, no habia porqué no pudiese servir de ejemplo ni precedente. Resulta pues, que en la protesta del Ministro Peruano, y en lo accesible que se ha manifestado à ella el ingles, està plenamente probado, que entre ambos han procedido bajo la persuacion de que tanto lo que se exijia, cuanto lo que se otorgaba, era un verdadero atentado contra el derecho de gentes, y una atroz injusticia. Aquì está mi mejor defensa, y la prueba mas autentica y solemne de que todo lo que se ha hecho, merece vuestra execracion.

Continuará.

José Felix Iguain.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca

En el n.° 70 de su apreciable diario tuvieron UU. la bondad de insertar un remitido con el titulo de «Aviso à S. R. la Corte» creyendo firmemente yo, lo mismo que pudo tambien persuadirse el pùblioo de que se tomase alguna medida por la autoridad á quien se dirijia el aviso: mas como nada se ha sabido, pero ni para satisfaccion se ha contestado absolutamente, me parece necesario acusar esta rebeldia, por el desinteres con que se ha mirado un suceso, que tanta mayor consideracion se merecia, atenta la persona ultrajada, indefensa por su clase indigenal, y el caracter del verdugo que ejecutaba el atentado, abusando de su investidura de juez de paz, cual lo ha sido Isidro Valdes.

Despues me he impuesto por casualidad del expediente promovido à este respecto, y con asombro todo él está compuesto de escusas de los diferentes jueces de paz de Sicasica, Umala y Ayoayo, que prueban mui bien la deferencia asi al delincuente, à quien no han habido como someterlo à juicio, quedando por fin impune, sin haber sufrido siquiera una leve reprension.

Semejante procedimiento en los empleados de la provincia de Sicasica que han intervenido en el asunto y dentro de los que debió tomar providencias enérjicas el juez de Letras que fuè de allí D. Florencio Calderon, ya que conocia la apatia de sus subalternos, es indispensable traslucirlo al pùblico, para acabarse de convencer que una mala administracion, y la inexactitud de los que desempeñan la autoridad judicial, producen los mas funestos males; la repeticion de los crimenes, son el sello de la impunidad.

Si S. R. la Corte nada ha dicho por la prensa, apelemos pues á la opinion pública, de cuyo severo Tribunal debe esperarse el fallo inexorable: entre tanto no debe dudarse que el juez de Letras actual de Sicasica Dr. Juan Crespo, á quien la bondad del Supremo Gobierno tuvo por conveniente colocar, à vista de los clamores de los abatidos sicasiqueños, que vivian bajo la opresion de un juez sumamente orgulloso y nada sociable, pedirá el expediente relacionado y procederá con arreglo à las Leyes; mucho mas cuando en él se citan hechos contra el mismo Isidro Valdes por iguales flagelaciones à otros indigenas, que muriò de sus resultas uno de ellos en el punto llamado Pampjasì, y que tiene por esto causa pendiente: circunstancias que debia averiguar Calderon, obrando como un juez próbido y exactò y no contentarse con remitir el conocimiento á los de paz, amigos, parientes y relacionados del diuolo Isidro Valdes. Dignense UU. SS. EE. insertar esta expresion en su diario, y será mayor el reconocimiento que les debe su atento y obediente.--*Un Comerciante.*

SS. EE. de la Epoca.

En el apreciable periòdico de UU. número 159 se lee un articulo en que se hace mencion de un retratista Ecuatoriano y no habiendo otro de esta nacion y ejercicio, juzgo corresponda al que suscribe contestar que realmente hace cinco semanas que arribé á esta Capital en la que he permanecido la mitad de este tiempo; esto concurre á no haber hecho comun mis servicios, á mas de no haber traido intencion de durar tanto como ha sucedido; mas, puesto que se tiene en consideracion mis escasos conocimientos en pintura, satisfago al que ha tenido esa bondad diciendole, que mi constitucion es solamente de viajar, de consiguiente en ninguna parte existo mas de dos meses; pero si se me invita para retratar por interes, aun estaré en el pais tres semanas mas y con gusto seré ùtil á los que me soliciten para retratarlos al oleo, no pudiendo de otro modo contribuir à los progresos en mi arte. Los precios de mis obras estan arreglados con su trabajo y su tamaño como se sigue.

Clases.		*Pesos.*
3.ª	De paisanos de ¾ de largo y ⅔ de ancho....»	51
	De igual tamaño de Sras.............,,......»	85
2.ª	De paisanos 1 v. largo y ¾ de ancho......»	102
	De igual tamaño de Sras.....................»	153
1.ª	De paisano de v. y ¼ de largo y 1 v. de ancho»	204
	De Señoras id. id..........»	257

Los SS. militares subalternos pagarán una quinta parte menos que las Señoras, y los jefes igual á ellas, siempre que sus medallas no pasen de cuatro. Parece que no correspondiera el tamaño á los precios, por lo que debo advertir, que los retratos de 3.ª clase solo me ocupan tres horas, y los demas gradualmente requieren mas adornos, se le ven los brazos à los de 2.ª como á los de 1.ª les conviene bellos fondos con trozos de arquitectura, colgaduras vistosas, hermosos paisajes y atributos de las categorias que representan, que de ninguna manera compensa su precio à tanto trabajo; por esto es que los de 3.ª son mas usuales, y con razon, porque el objeto de un buen retrato no es apurar los recursos de la pintura, sino conservar la imagen de una persona, y esta toda consiste en la cara. Un retrato de cuerpo entero bien concluido de tamaño natural de cualquier secso, vale de mil pesos para arriba. Ningun retrato seria pagado sino mereciera la aprobacion jeneral. Solo por comercio se hará una obra fuera de la casa de un atento servidor de UU.

M. Ugalde.

Avisos nuevos.

En dias pasados se hizo cargo D. Norberto la Torre de unos poderes para cobrar algunas cantidades de dinero que se adeudaban á la tienda de comercio del ciudadano Feliciano Borda: en esta fecha

se han retirado los indicados poderes: cualquier pago que no se haga al interesado ó al que suscribe, será nulo.—
Noviembre 9—v8—pb1.

Alvaro Gozalves.

Avisos repetidos.

AVISO DE LA POLICIA

Consultando el mejor orden posible para las corridas de toros que se han dispuesto con objeto de solemnizar el 4.° aniversario de *Ingavi*, se previene que el lunes 10 del presente á horas diez de la mañana principiará la venta y distribucion de los sitios de la plaza pública de esta Ciudad para la formacion de tablados, bajo las bases siguientes—

1.ª La vereda del Occidente se dará á razon de dos pesos vara: el frente superior á doce reales; y aquel en que se halla la Universidad á un peso; quedando destinado el de la Catedral para los tablados del Supremo Gobierno y todas las Corporaciones.

2.ª Todo el que tome sitio está obligado á poner en su pertenencia una barrera firme á distancia de seis varas y de la altura de ocho cuartas, para que el resto de la poblacion pueda colocarse, y no se permita entrar á ningun individuo al centro de la plaza.

3.ª Para evitar increpaciones de parcialidad ó preferencias odiosas en el reparto de los sitios, se advierte, que conforme vayan ocurriendo por ellos se les designará à su eleccion.

4.ª Siendo el terreno mui corto para las numerosas familias de que se compone la poblacion, no se permitirá hacer tablados de alquiler.

5.ª Los tablados serán construidos en la misma forma y con las mismas seguridades con que se han hecho antes de ahora, por si los toros superan ó rompen la barrera por algun ángulo.

6.ª Desde la primera hasta la última noche pondrán faroles con luz en todos los tablados por adorno y comodidad propia.

Con estas condiciones los que gusten formar tablados, pueden ocurrir por el correspondiente sitio, en inteligencia que el que no las llene, perderá el derecho que tenga, y se le devolverá su dinero.

Paz 5 de Noviembre de 1845.

Belmonte.

PROGRAMA

DE LAS FUNCIONES QUE SE HALLAN DISPUESTAS EN CELEBRIDAD DEL 4.° ANIVERSARIO DE LA GLORIOSA BATALLA DE INGAVI.

Si es grato referir algun triunfo ó acontecimiento remarcable de un pais, nada mas natural ni justo que recordar con entusiasmo las glorias de Bolivia en la memorable jornada de Ingavi, en que el valor inspirado por el patriotismo, por la mas sagrada y la mas hermosa causa, no menos que por el ejemplo de su esclarecido Campeon, dio nueva vida á Bolivia de un modo que la honra; cuyos resultados se confirman con la apacible calma que disfrutamos como el mejor garante de una paternal Administracion, y el gaje mas seguro del patriotismo y del buen sentido que caracterizá á los hijos de Bolivar. Estos bienes tan inestimables, no pueden menos que escitar el contento universal de los ciudadanos, y en las efusiones de sus recuerdos inmortales han querido solemnizar el fausto dia 18 *de Noviembre* algunos funcionarios públicos y ciudadanos particulares, del modo siguiente.

El Domingo 16.

Tendra lugar la promulgucion de los Códigos civil y penal reformados.

El Lunes 17.

Por la noche, habrá iluminacion en la plaza y se exhibirán fuegos artificiales.

El Martes 18.

Despues de las funciones de Iglesia, tendrá lugar la instalacion de la Universidad. Por la noche se estrenarà el teatro con una comedia.

El Miercoles 19.

Habrà una corrida de toros con encierro, á direccion de la Policia.

El Jueves 20.

Por la noche se representarà una Comedia,

El Viernes 21.

Tendrá lugar la segunda corrida de toros por obsequio de los SS. Gobernadores de Ingavi, Yungas, Cercado y Larecaja.

El Sabado 22.

Se darà la tercera corrida de toros que espontaneamente dedican tres Ciudadanos particulares.

El Domingo 23.

Por la noche, habrá un baile en el Teatro.

El Lunes 24.

Se dará la cuarta corrida de toros obsequiada por el Comercio.

El Martes 25.

Por la noche, se representará una Comedia.

El Miercoles 26.

Por la noche se cierran las funciones con fuegos artificiales dados por los SS. Administradores del Tesoro, Aduana, Beneficencia, Correos, y el de la Catedral.

Paz 5 de Noviembre de 1845.

Belmonte.

En la tienda del que suscribe, que antes fué de D. Pedro Portal, se han recbiido recientemente los artículos siguientes, los que se venden á precios mui bajos.

Aceite de linaza
Vino Yeréz
Id. Champañe
Vinagre estranjero
Té negro superior
Ciruelas en tarros y cajas
Tachuelas de fierro
Cuchillos y tenedores cabo de marfil
Id. id. cabo de hueso
Paños de primera calidad
Pañuelos de holan bordados
Manteles de hilo adamascados
Tripes para alfombrados
y otros articulos de gusto.

Paz Noviembre 6 de 1845—pb8—v3.

Simon de Montenegro.

AVISO AL PUBLICO.

POSADA DEL PABELLON BOLIVIANO.

Con este nombre se ha establecido una magnifica posada en la casa conocida por *el Pabellon* en la calle de Marte, bajo el n.° 15. Tiene dos departamentos, donde pueden alojarse dos familias con absoluta independencia: veinte cuartos de alquilar, cuatro de ellos empapelados, con balcon á la calle, ventanas con vidrieras y con todos los muebles necesarios, y los restantes pintados con gusto y adornados de muebles de estuco: catorce corrales, cada uno con su puerta y llave; fonda bien servida, pùlperia surtida, gran pila, cocina *omnibus;* en una palabra *la posada del Pabellon Boliviano* ofrece al pùblico toda la comodidad, aseo y seguridad que puede desearse en un establecimiento de esta clase.

En Potosí á 26 de Agosto de 1845.
v8—pb4.

Se necesita una casa que esté situada á poca distancia de la plaza principal y que contenga las comodidades siguientes. Una sala, una dormida espaciosa, un corredor, una habitacion mas, aunque sea pequeña, un cuarto como para depositar cebada, una cocina y un cuarto de criadas. La persona que quiera arrendarla vease con el Sr. D. Adolfo Zamudio en la misma imprenta; previniendo que debe tener indispensablemente á mas de las comodides indicada una pesebrera como para dos caballos. Se pagan 6 meses adelantados.

Noviembre 4—v8—pb6.

Casa y Chacarilla.

Se vende à precio mas equitativo y con rebajas considerables de su tasacion justa. Se hallan situadas en el barrio de Chocata: aquellas que fueron de D. Francisco Arroyo rodeadas de un alto y hermoso cerco contienen tiendas á esa calle de comercio, casa-tambo, huertos y terrenos de sembradio con riego abundante.

Noviembre 4—v8—pb7.

FILIGRANEROS.

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer sus servicios al público en toda clase de obras finas de oro y plata, esmalte, joyeria y filigrana de oro y plata fina: tambien se trabajan cucharillas talladas del mejor gusto. Su oficina es en la calle de Santo Domingo casa de Gurruchaga N. 43 y 44. Tambien se necesita un oficial bueno de labranza y cuatro jovenes de 12 ó 14 años para enseñarles el arte con tal que den garantia.

José B. Peralta—Rumualdo Peralta.
v8—pb8—

SE VENDE

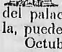

La casa del Sr. Coronel D. José Maria Zaballa, situada en la calle del palacio: la persona que quiera comprarla, puede verse con el interesado.

Octubre 27—v8—pb8.

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética*, que si publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aque en la de la Epoca, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

El agrimensor y tasador que suscribe ofrece sus servicios: las personas que quieran ocuparle, pueden verlo en la casa del Sr. D. Pedro Saens, (antes de la Tomasini), calle del tambo de las Concebidas.

Manuel Fermin Vargas.

Octubre 25—v8—pb8.

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.

Octubre 23—v8—pb8.

Civilizacion y barbarie.

Vida de Juan Facundo Quiroga, y aspecto fisico, costumbres y hábitos de la República Arjentina, por D. Domingo F. Sarmiento. Se halla en venta en esta imprenta.

Octubre 23—

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Todos los artesanos pobres que quieran recibir *gratis* el *Amigo del Pueblo,* se presentarán en la oficina de la imprenta á dar su nombre y las señas de su casa—Los Redactores del Amigo del Pueblo no economizarán sacrificio alguno para que todos los artesanos y labradores puedan leerlo sin pension alguna: al efecto nombrarà sus ajentes en todas las provincias y cantones del departamento, de lo cual darán su aviso oportuno.

LA GACETA del GOBIERNO.

Se previene á los SS. que quieran suscribirse á este periódico, que lo avisen en esta imprenta, para que se les lleve á sus casas del mismo modo y al mismo tiempo que se distribuye la Epoca, independiente de que antes, ahora y siempre se vende en la tienda de D. Cristoval Dueñas y en esta imprenta.

El precio de la suscripcion será á razon de tres cuartillos por cada número, pagados adelantados, y un real por cada número suelto.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Cristoval Dueñas.
Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.
Potosi—Casa del Sr. D. J. Benito Caso.
Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.
Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.
Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.
Cobija—D. Guillermo Billinghurst.
Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior	3 y 18.	Para el Interior	4 y 19 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie	11 y 26.	De á pie	12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna	2 y 17.	Para Tacna	4 y 19 á medio dia.
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú	9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.